



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

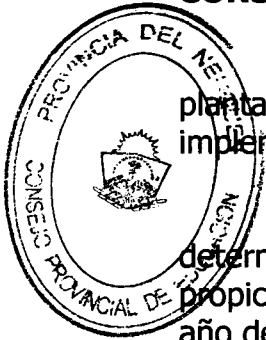
RESOLUCIÓN Nº 0091
EXPEDIENTE Nº 5225 – 01017/10.-

NEUQUÉN, 09 FEB 2011

VISTO:

La Resolución Nº 443/10 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:



Que por la citada normal legal se cerraron y crearon horas en la planta funcional del Instituto de Formación Docente Nº 9 Nivel Terciario para la implementación del nuevo Plan de Estudios Nº 395;

Que además la Resolución Nº 443/10 en su Artículo 5º), determinó que para el período lectivo 2011, el Consejo Provincial de Educación debe propiciar la creación de las horas cátedra necesaria para la implementación del 3º año de la carrera Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio Nº 395;

Que corresponde dictar la norma legal correspondiente;

Por ello,

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) PROPICIAR LA CREACIÓN**, a partir del Ciclo lectivo 2011, de **Ciento noventa y ocho (198)** horas cátedra DAB-6 en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 9, de Centenario, para la implementación de dos terceros años Plan de Estudio Administrativo Nº 395, aprobado por Resolución Nº 0186/10, tal como a continuación se detallan:

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 9 (Terciario)
Dirección General de Distrito Regional Educativo VI – Centenario

HORAS	CÓD.	TURNO	GRADO	SECC.	MATERIA	DENOMINACIÓN
12	DAB6	T	3	A	395-03-01	Alfabetización inicial: Lengua Escrita
12	DAB6	T	3	A	395-03-02	Alfabetización inicial: Sistema de numeración
12	DAB6	T	3	A	395-03-03	Didáctica de la matemática II
12	DAB6	T	3	A	395-03-04	Literatura y formación de lectores
24	DAB6	T	3	A	395-03-08	Residencia I
12	DAB6	T	3	A	395-03-09	Residencia I(ayudante)
12	DAB6	N	3	B	395-03-01	Alfabetización inicial: Lengua Escrita
12	DAB6	N	3	B	395-03-02	Alfabetización inicial: Sistema de numeración
12	DAB6	N	3	B	395-03-03	Didáctica de la matemática II
12	DAB6	N	3	B	395-03-04	Literatura y formación de lectores
12	DAB6	N	3	B	395-03-06	Didáctica de las Ciencias Naturales II
24	DAB6	N	3	B	395-03-08	Residencia I

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

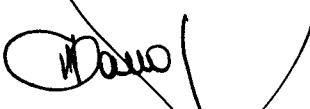
RESOLUCIÓN N° 0091
EXPEDIENTE N° 5225 – 01017/10.-

12	DAB6	N	3	B	395-03-09	Residencia I(ayudante)
6	DAB6	N	3	B	395-03-10	Problemáticas y perspectivas pedagógicas
6	DAB6	N	3	B	395-03-11	Espacio de definición institucional
6	DAB6	N	3	B	395-03-12	Derechos Humanos: educación sexual integral y relaciones de género

Total: 198 (Ciento noventa y ocho) horas cátedra.

- 2º) **IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente norma legal a: JUR.09, SA. 02, U.O. 6, PRG.031, SUB.06, FIN.03, FUN.04, Sfun.06, INC. 01, PPAL.21, FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.
- 3º) **ESTIPULAR** que el personal docente, para el dictado de los Espacios Curriculares creados en la presente, será designado por estricto orden de mérito, siguiendo el listado elaborado a tal fin por la Junta Ad Hoc de Nivel Terciario.
- 4º) **DETERMINAR** que por la Dirección General Nivel Superior se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 5º) **REGISTRAR** y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Personal; Dirección de Sueldos; Dirección de Administración de Plantas Funcionales; Dirección General de Distrito Regional Educativo VI. **ELEVAR** al Ministerio de Coordinación de Gabinete y **GIRAR** a la Dirección General Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 4º) de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR**

ES COPIA



ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUJZ
Subsecretaria de Educación y Presidenta del
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. RAUL RIVAROLA
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

Prof. MÓNICA MASSUCCO
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación



DECRETO N° 1335 /11.-
NEUQUÉN, 20 JUL 2011

VISTO:

El Expediente N° 5225-01017/10 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0443/10 se cerraron y crearon horas cátedra en la planta funcional del Instituto de Formación Docente N° 9, Nivel Terciario de Centenario, para la implementación del nuevo Plan de Estudio N° 395;

Que el Artículo 5°) de la Resolución N° 0443/10, determinó que para el período lectivo 2011, el Consejo Provincial de Educación debe propiciar la creación de las horas cátedra necesarias para la implementación del 3° año de la carrera Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395;

Que el Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación, propicia la creación de las horas cátedra necesarias para dicho Plan, mediante el dictado de la Resolución N° 0091/11;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

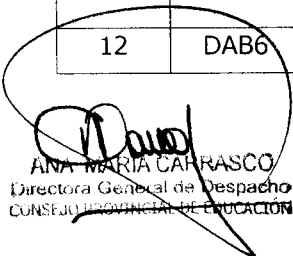
Que se debe dictar la norma legal correspondiente;

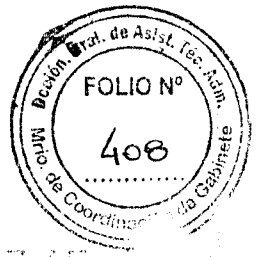
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A :**

Artículo 1°: CRÉASE, a partir del inicio del ciclo lectivo 2011, ciento noventa y ocho (198) horas cátedra (DAB-6) en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente N° 9 Nivel Terciario, de Centenario, Dirección General de Distrito Regional Educativo VI, para la implementación de dos 3° años del Plan de Estudio N° 395, aprobado por Resolución N° 0186/10, tal como a continuación se detallan:

Horas	Código	Turno	Grado	Sección	Materia	Denominación
12	DAB6	T	3	A	395-03-01	Alfabetización inicial: Lengua Escrita.
12	DAB6	T	3	A	395-03-02	Alfabetización Inicial: Sistema de Numeración.
12	DAB6	T	3	A	395-03-03	Didáctica de la Matemática II.
12	DAB6	T	3	A	395-03-04	Literatura y Formación de Lectores.
24	DAB6	T	3	A	395-03-08	Residencia I.
12	DAB6	T	3	A	395-03-09	Residencia I (Ayudante).
12	DAB6	N	3	B	395-03-01	Alfabetización Inicial: Lengua Escrita.
12	DAB6	N	3	B	395-03-02	Alfabetización inicial: Sistema de Numeración.
12	DAB6	N	3	B	395-03-03	Didáctica de la Matemática II.


ANA MARIA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



DECRETO Nº 1335 /11.-

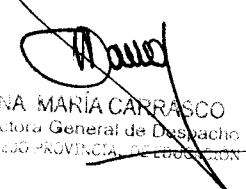
12	DAB6	N	3	B	395-03-04	Literatura y Formación de Lectores.
12	DAB6	N	3	B	395-03-06	Didáctica de las Ciencias Naturales II.
24	DAB6	N	3	B	395-03-08	Residencia I.
12	DAB6	N	3	B	395-03-09	Residencia I (Ayudante)
6	DAB6	N	3	B	395-03-10	Problemáticas y Perspectivas Pedagógicas.
6	DAB6	N	3	B	395-03-11	Espacio de Definición Institucional.
6	DAB6	N	3	B	395-03-12	Derechos Humanos: Educación Sexual Integral y Relaciones de Género.

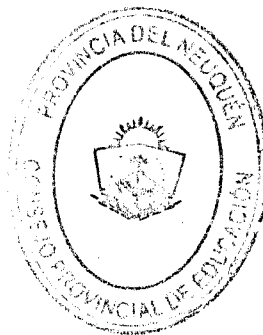
Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: Jur.09; SA.02; UO.06; PRG.031; SUBP.006; FIN.03; FUN.04; SUBF.06; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: **DETERMÍNASE** que por la Dirección General de Nivel Superior del Consejo Provincial de Educación, se realizarán las comunicaciones de práctica.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Coordinadora de Gabinete.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.-

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Fdo.) SAPAG
REINA